

11-1124

APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A LA SRA. JUANA NANCUCHEO ESTRADA.

Huépil, 13 Mayo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 128 / 2013 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato inicial de fecha 19 de abril de 2004, entre la Municipalidad de Tucaapel y doña Juana Nancucho Estrada.
- e) La prórroga al contrato de fecha 13 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Tucaapel y doña Juana Nancucho Estrada.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra e) de los vistos, por la suma de \$41.115.- (Cuarenta y un mil ciento quince pesos) mensuales, Rut N°2.757.836-5, (periodo del 03/05/2013 al 02/05/2014), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem
- ✓ Archivo.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

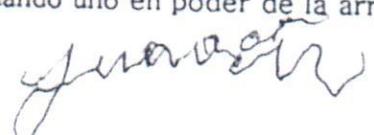
En Huépil, a 13 de Mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Rut N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

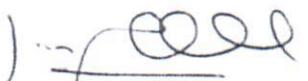
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2013 hasta el 02 de mayo del 2014, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$41.115.- (Cuarenta y un mil ciento quince pesos), mensuales, a contar del mes de Mayo de 2013, valor que se reajustará anualmente según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.


JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL